



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Proceso : VERBAL -REIVINDICATORIO.
Radicado : 2021-00093-00
Demandante : VICENTE PULIDO MACIAS, ORLANDO PULIDO MACIAS.
Demandado : MARIA BERTILDE REY GAMBOA.
Al despacho del señor Juez para resolver.

Bucaramanga Sder., 23 de junio de 2021.

OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VÁSQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga Sder., veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021).

EL señor **VICENTE PULIDO MACIAS** y el señor **ORLANDO PULIDO MACIAS**, quien se encuentra representado por **JOSE WILLIAM SANCHEZ ARCINIEGAS**, en virtud del acta de suscripción de apoyo No. ACAP 003-2000 del 22 de febrero de 2021, a través de apoderado judicial, presenta demanda verbal REIVINDICATORIA contra la señora **MARIA BERTILDE REY GAMBOA**.

Estudiada y revisada la demanda, este Despacho judicial observa que la misma cumple con los requisitos formales, razón por la cual este juzgado dispone admitirla, y es competente para conocer de ella.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Bucaramanga,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITASE la presente demanda **VERBAL REIVINDICATORIA**, instaurada por el señor **VICENTE PULIDO MACIAS** y el señor **ORLANDO PULIDO MACIAS**, quien se encuentra representado por **JOSE WILLIAM SANCHEZ ARCINIEGAS**, en virtud del acta de suscripción de apoyo No. ACAP 003-2000 del 22 de febrero de 2021, contra la señora **MARIA BERTILDE REY GAMBOA**.

SEGUNDO NOTIFIQUESE a la parte demandada **MARIA BERTILDE REY GAMBOA**, el presente proveído en la forma indicada en los artículos 291 y 292 del C.G.P. y/o de conformidad al artículo 6º y 8º del Decreto 806 del 04 de Junio de 2020.

TERCERO: CORRASE TRASLADO a la parte demandada **MARIA BERTILDE REY GAMBOA**, por el término de veinte (20) días, conforme al artículo 369 del C.G.P., para su pronunciamiento.

CUARTO: RECONOCER PERSONERIA JURIDICA al abogado JORGE ORLANDO URBANO MARTINEZ, identificado con la C.C. No. 79.135.884 y T.P. No. 281.522 del C. S. de la J., como apoderado judicial de la demandante **VICENTE PULIDO MACIAS** y el señor **ORLANDO PULIDO MACIAS**, quien se encuentra representado por **JOSE WILLIAM SANCHEZ ARCINIEGAS**, en virtud del acta de suscripción de apoyo No. ACAP 003-2000 del 22 de febrero de 2021, en los términos en que le fue conferido el poder.

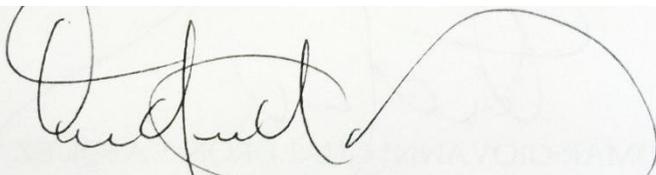
NOTIFIQUESE.



JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA.
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **28 DE JUNIO DE 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ____.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.